Fecha de elaboración:	17 de Mayo de 2023
Sector:	Servicios de evaluación y valoración de salud individual.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UESVALLE, y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, para que, a través de la modalidad de selección del contratista de MINIMA CUANTÍA, se contrate la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de horas de Medicina Ocupacional.

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "Deber *de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de horas de Medicina Ocupacional.

ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación debe permitir que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, pueda mantener su personal en condiciones que les permita prestar los servicios que la Entidad requiere. Es por ello que se debe realizar EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AUDIOMETRIAS, OPTOMETRIA, ESPIROMETRIAS, EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES, PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS, MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES.

El servicio médico ocupacional es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como el personal especial calificado y con experiencia que le permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para realizarse en la Entidad. Sin la realización de los servicios médicos ocupacionales, se impide el buen desempeño para el desarrollo de las actividades misionales y funcionales de la UESVALLE, adicional a esto, se compromete la eficiencia y la eficacia de cumplir con las actividades de salubridad pública.

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

Con la entrada en vigencia del Decreto 1072 de 2015, en el cual se estableció el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como mecanismo de protección al trabajador, se indica como requisito obligatorio de todas las empresas públicas, privadas y, trabajadores independientes, la realización de exámenes médicos ocupacionales. Normativa que para muchos empleadores podría parecer de poca utilidad, no obstante, si se tiene en cuenta que con ellos se pueden prevenir enfermedades laborales o complicaciones al interior de la Entidad, estos se harían frecuentemente o, por lo menos de una manera más completa.

Según lo reglamentado en la Resolución 2346 de 2007, en su artículo 9, las evaluaciones medicas únicamente pueden ser practicadas por médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral

con licencia ocupacional vigente, requisito que debe tenerse en cuenta por parte de los empleadores, al momento de contratar con un médico particular u empresa. Así las cosas, durante la relación laboral se recomienda efectuar exámenes médicos ocupacionales en tres momentos,

- Previo al ingreso de la compañía, donde se busca determinar el estado del trabajador, los cuales deben estar enfocados a las funciones que va a realizar el trabajador.

- Periódicos: Estos deben realizarse a fin de identificar cambios respecto de las condiciones iniciales y de esta forma verificar que las funciones realizadas por el trabajador no lo estén afectando física, mental o socialmente.

- Exámenes de egreso: este último es importantísimo, ya que con él se busca identificar que el trabajador no padece ninguna enfermedad de origen profesional.

Fuente:https://accolombianlawyers.com/noticias/2019/04/15/importancia-de-los-examenes-medicos-ocupacionales/, https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202346%20DE%202007.pdf.

DEFINICIONES:

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a actores de riesgos y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Exposición a un factor de riesgo: Se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

Órgano Blanco: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

Perfil de cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

Reintegro Laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

Valoración o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

Resumen de historia clínica ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnósticos, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Se realizó verificación, para establecer si existe un acuerdo marco de precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad que requiere, sin embargo, no se encontró para este servicio.

Adicional a lo anterior, se procedió a buscar mayor información sobre el objeto a contratar y se pudo determinar que para el sector de Servicios de evaluación y valoración de salud individual, se encuentra

exenta de IVA, tal como se establece en el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019 que modificó el artículo 476 del Estatuto Tributario. Se cita la norma:

"LEY 2010 DE 2019

(Diciembre 27)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO, LA INVERSIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA PROGRESIVIDAD, EQUIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS QUE SOBRE LA MATERIA IMPULSARON LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 11. *Modifíquese el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

(…)."

En ese orden de ideas, las cotizaciones que se reciban deben estar excluidas de IVA.

1. ASPECTO ECONÓMICO

Colombia es un país considerado como una economía emergente y hace parte del grupo económico conocido como CIVETS; dicha palabra hace referencia a un acrónimo para referirse a los mercados emergentes de Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica; que tendrán un dinamismo económico importante durante los próximos años. Colombia es la cuarta economía más grande de América Latina detrás de Brasil, México y Argentina, la sexta de toda América y el número 33 en el mundo. El país cuenta con un sistema económico mixto donde el Estado es dueño de algunas empresas, pero también imparte varias regulaciones a empresas privadas nacionales y extranjeras.

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres:

Sector primario: que son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Sector secundario: son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios.

Para el caso objeto de este estudio, los exámenes médicos ocupacionales se pueden enmarcar dentro del sector terciario, por el servicio que presta.

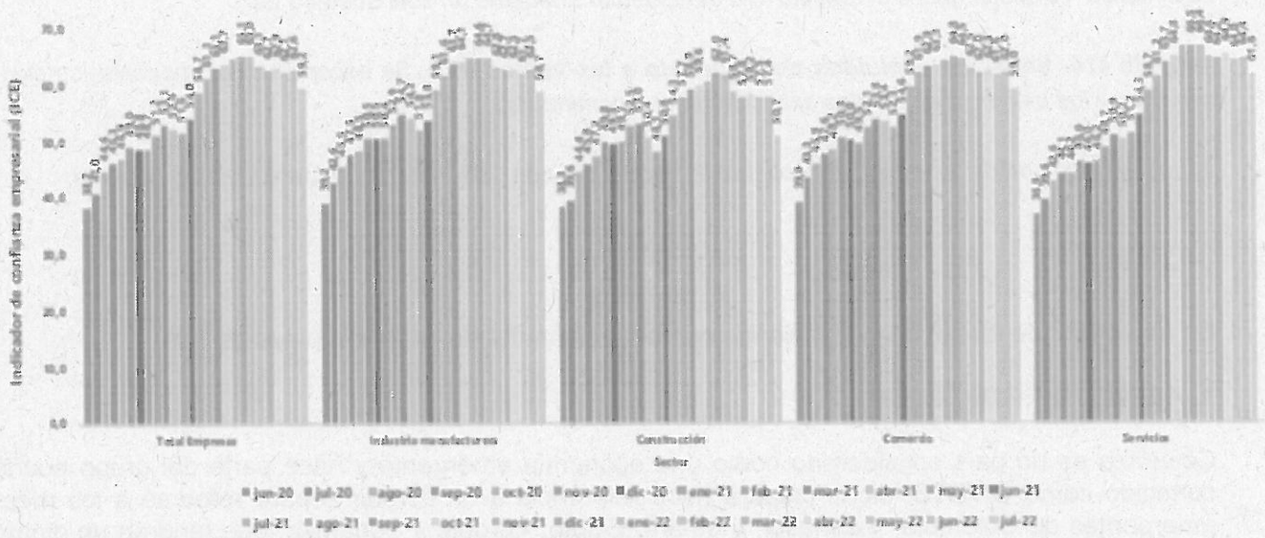
De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios, son:

Indicador de Confianza Empresarial – ICE: En julio de 2022, el Indicador de Confianza Empresarial (ICE) para las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción fue 59,2, es decir 3,4 puntos porcentuales menos al registrado en el mes inmediatamente anterior. Por sectores, Servicios (61,6) y Comercio (59,0) registró el valor más alto del ICE, seguido de Industria manufacturera (58,7) y Construcción (50,7). Este valor es el más bajo registrado durante 2022. Lo que representa una diferencia de 2,3 puntos, comparado con septiembre y de menos 8 puntos, con relación al mismo mes

de 2021 cuando el ICE fue de 63,7 que en su momento fue la más alta desde que comenzó a calcularse el indicador. Por sectores, Servicios (61,6) y Comercio (59,0) registraron el valor más alto del ICE en julio de 2022, seguido de Industria manufacturera (58,7) y Construcción (50,7).

El 97,5% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción reportaron una operación normal en junio de 2022, lo que significa 0,1 puntos porcentuales más que el mes inmediatamente anterior, cuando se ubicó en 97,4%. Comercio, con 98,3%, registró el porcentaje más alto de empresas con operación normal, mientras que Construcción, con 91,6%, presentó la menor proporción. Como se muestra en la siguiente gráfica:

Indicador de confianza empresarial (ICE)
Resultados según sectores
Junio de 2020 a julio de 2022

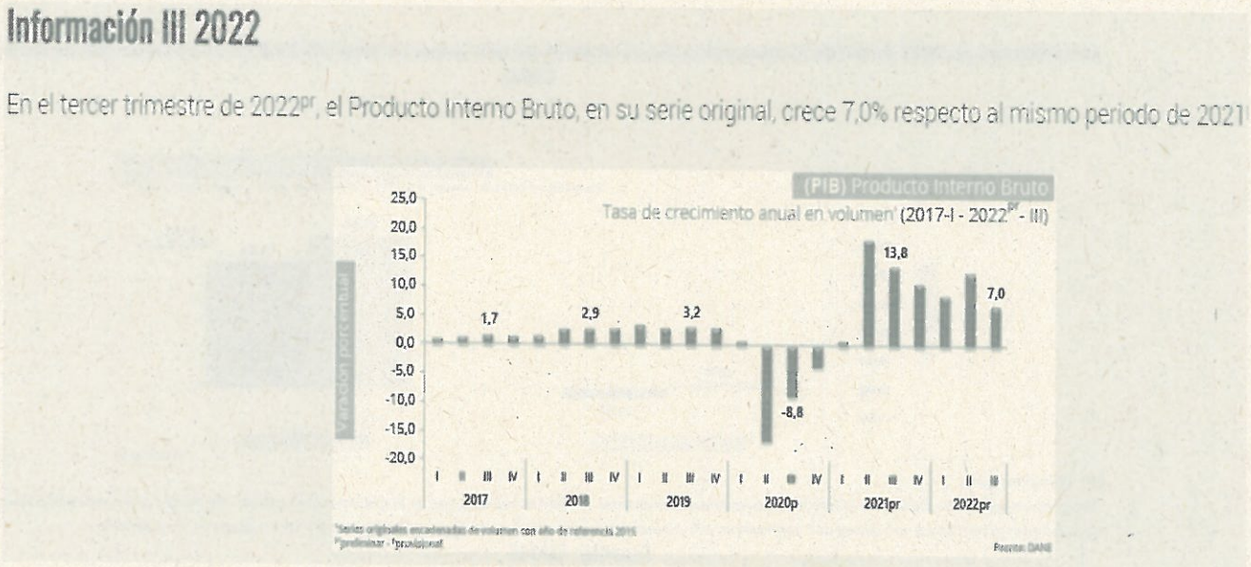


Fuente: DANE, EPE.

Producto Interno Bruto – PIB: Según lo reportado por el DANE, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

En cuanto a los crecimientos, entre los sectores con la mejor dinámica en comparación con el periodo julio-septiembre de 2021 se destaca el incremento de 36,9% en el caso de las actividades artísticas, seguido por la variación de 14% en información y comunicaciones y de 13,4% para la rama de la construcción. La mayoría de sectores registraron variaciones a un solo dígito, como fue el caso de exploración de minas y canteras (2,5%), industrias manufactureras (7,0%), suministro de electricidad, gas y otros servicios (2,7%), la rama de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (8,1%), actividades financieras y de seguros (9,2%), actividades inmobiliarias (2,1%), actividades profesionales científicas y técnicas (7,9%) y el rubro de administración pública y defensa, salud y educación (2,9%). Solo un sector reportó una dinámica negativa, el de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que mostró una variación negativa de -1,4%. Como se evidencia en el siguiente gráfico:

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/pib-en-colombia-para-tercer-trimestre-de-2022-crecio-7-574074



Variables económicas que afectan al sector: En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, Índice de precios al productor, salario mínimo legal vigente SMLV, como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado. En Colombia el precio del servicio de exámenes médicos ocupacionales puede variar de acuerdo a periodos anteriores, esto debido a variables como alza del precio del petróleo, donde los productos con mayor incidencia en el sector de transporte son la gasolina y aceites lubricantes. Así mismo, el incremento del dólar genera alza de los precios de equipos médicos que usualmente son importados y finalmente, la inflación que causan estos factores en el territorio Colombiano lo cual para el 2022 cerró en 13.12%.

- **Índice de precios al consumidor – IPC:** El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. El comportamiento se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).
 La variación mensual del IPC fue 1,26%.

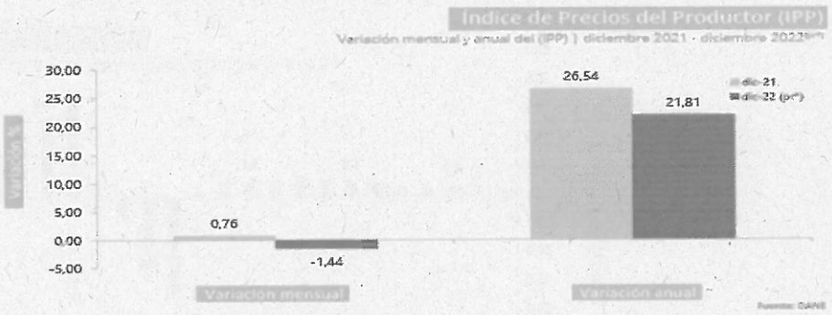
Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

- **Índice de precios al productor – IPP:** Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.



(pr): Cifra provisional

**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

Fuente: DANE

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

IPP Producción Nacional
Variación anual
Diciembre 2022pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021 Dic 2021 / Dic 2020	2022 Dic 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	26,54	21,81	-4,73
Producidos para consumo interno	19,65	20,49	0,85
Exportados	46,19	24,88	-21,30

Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (27,90%), hulla, sin aglomerar (36,71%) y frutas de pepita y frutas de hueso (73,94%), que en conjunto aportaron 6,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-11,97%), otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico (-19,37%) y otros frutos oleaginosos (-18,36%), que en conjunto restaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

- **Variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV):** En Colombia el poder adquisitivo que permite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente. El salario mínimo legal para el año 2022 se fijó en $1.000.000 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07% por ciento comparado con el año 2021. Para el año 2023 el salario mínimo quedó en $1.160.000, representando un incremento del 16%.

AÑO	VALOR	VARIACIÓN INCREMENTO
2012	$ 566,700	5,8%
2013	$ 589,500	4%
2014	$ 616,000	4,5%
2015	$ 644,350	4,6%
2016	$ 689,455	7%
2017	$ 737,717	7%
2018	$ 781,242	5,9%
2019	$ 828,116	6%

2020	$ 877,803	6%
2021	$ 908,526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,1%
2023	$ 1.160.000	16%

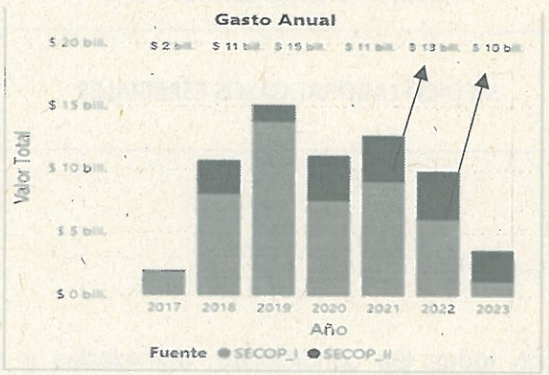
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al sector estudiado, ha tenido gran variación económica en los últimos años, esto debido a una gran variedad de problemas los cuales dieron inicio en la pandemia, luego alteraciones del orden público en el 2022, sin embargo, el sector médico ocupacional ha mantenido su sector económico estable.

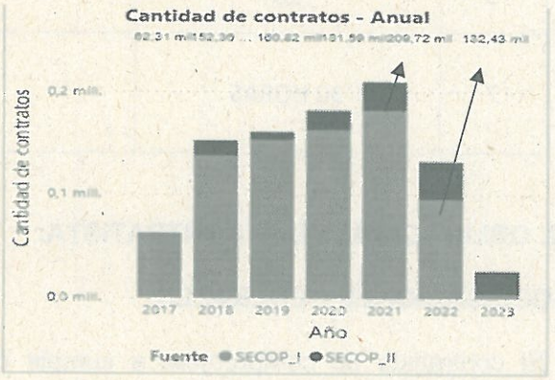
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Revisando los datos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, relacionado con los servicios de evaluación y valoración de salud individual, en el año 2022 se registraron en el SECOP aproximadamente 133.000 contratos (ver gráfica 2), con un valor total aproximado de 10 billones, cifra que es inferior a la del año 2021 que fue de 13 billones de pesos aproximadamente (ver gráfica 1), realizados con un aproximado de 209 mil contratos. Este sector es de vital importancia para el cumplimiento de muchas actividades para las Entidades públicas y privadas, y que se ha mantenido relativamente estable, y, que comparando las cifras desde 2017, ha tenido su mejor año en el 2019 con un aproximado de 160 mil contratos por un valor total de 15 billones de pesos. De acuerdo al año 2023, van hasta la fecha 263 contratos.

Grafica 1.



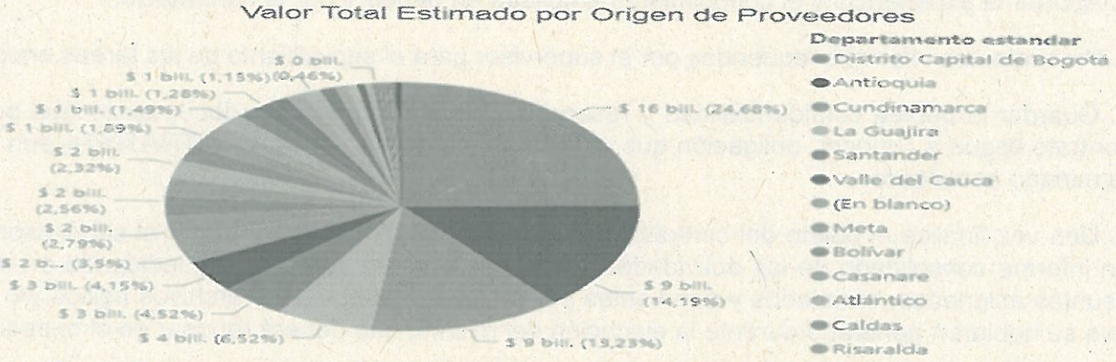
Grafica 2.



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

A nivel Departamental, el Valle del Cauca se encuentra por debajo de Distrito Capital de Bogotá, Antioquia, Cundinamarca, La Guajira y Santander en cuanto a los contratos realizados con proveedores del Departamento, ubicándose en el sexto lugar con un aproximado de 3 billones en ventas con proveedores de la región, equivalente al 4.15% del mercado. Se encuentra bastante distanciado de Bogotá D.C. que se encuentra en primer lugar con 16 billones en ventas equivalentes al 24.68% de participación. **(Grafica 3)**

Grafica 3



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTO TÉCNICO

Se describen a continuación, las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos:

2.1. RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS – UESVALLE 2023

EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES		
ÍTEM	**CANTIDAD**	**TIPO DE REQUERIMIENTO**
1	150	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2	85	AUDIOMETRIAS
3	85	OPTOMETRIA
4	85	ESPIROMETRIAS
5	10	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES
6	10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS
7	30 HORAS	MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas.

2. Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.

3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.

4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.

5. Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio de la contratación.

6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

8. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente.

9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

11. EL CONTRATISTA deberá informar a la Entidad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el contrato. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones cuando a ello haya lugar.

12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

13. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

14. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.

15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

17. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

18. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la UESVALLE.

19. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

20. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.

2. El oferente debe garantizar que los siguientes servicios ofertados y prestados cuentan con las habilitaciones de servicios en salud dispuesta por el Ministerio de Salud:

SERVICIO	ENTIDAD
Medicina del trabajo y Medicina Laboral	Ministerio de Salud y Protección Social
Licencia en servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gobernación del valle del cauca secretaria departamental de salud
Fonoaudiología / Terapia del Lenguaje	Ministerio de Salud y Protección Social
Optometría	Ministerio de Salud y Protección Social
Toma de muestra de Laboratorio Clínica	Ministerio de Salud y Protección Social
Psicología.	Ministerio de Salud y Protección Social

3. El oferente debe garantizar que realizará exámenes médicos ocupacionales y/o evaluaciones con sus anexos, por un profesional fisioterapeuta especialista en SST, cuando estos se requieran, lo cual deberá acreditar aportando con la propuesta, los certificados profesionales correspondientes.

4. El oferente debe garantizar en su propuesta que, en las evaluaciones medicas programadas, se anexaran los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, antes qué condiciones, unciones, actores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

5. El oferente deberá garantizar en su propuesta un protocolo bien descrito de realización de exámenes ocupacionales, y custodia de historia clínica.

6. El oferente deberá garantizar en su propuesta que el examen médico debe cumplir con lo definido en el artículo 8, 9 y 10 de la Resolución de 2346 de 2007.

7. El oferente deberá entregar a más tardar al mes siguiente de culminada la realización de la práctica de los exámenes médico ocupacionales periódicos, el diagnóstico de salud de acuerdo a los requerimientos legales exigidos en materia de prevención de riesgo laborales.

8. El oferente deberá garantizar que el servicio de horas de Medicina Ocupacional sea prestado por un médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada con calificación de origen de la capacidad laboral.

9. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

10. Los servicios ofertados por el contratista, deben ser prestados en la ciudad de Cali, en instalaciones debidamente acreditadas y certificadas y habilitadas para tales fines.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.

2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.

3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados.

3. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.

4. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

5. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.

7. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.

8. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

9. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.

10. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.

11. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

12. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista.

13. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

14. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.

15. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de una persona del Proceso de Gestión de Talento Humano de la UESVALLE y lo realizará el servidor público que designe el DIRECTOR GENERAL.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

El contrato a suscribirse, estará sometido a la Legislación y Jurisdicción Colombiana y se rigen por Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto – Ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas Civiles y Comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

Con los exámenes médicos ocupacionales se espera mejorar los niveles de calidad de vida de los empleados, y donde el Estado comparte las cargas pensionales por enfermedades laborales con los empresarios o si llegado el caso se requiere que se han estos los que asuman las responsabilidades por no generar políticas de promoción y prevención en la salud de los empleados, colaboradores y contratista. Por tal motivo son de vital importancia los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y, generarse con periodicidad para realizar controles dependiendo de los riesgos a los que están expuestos.

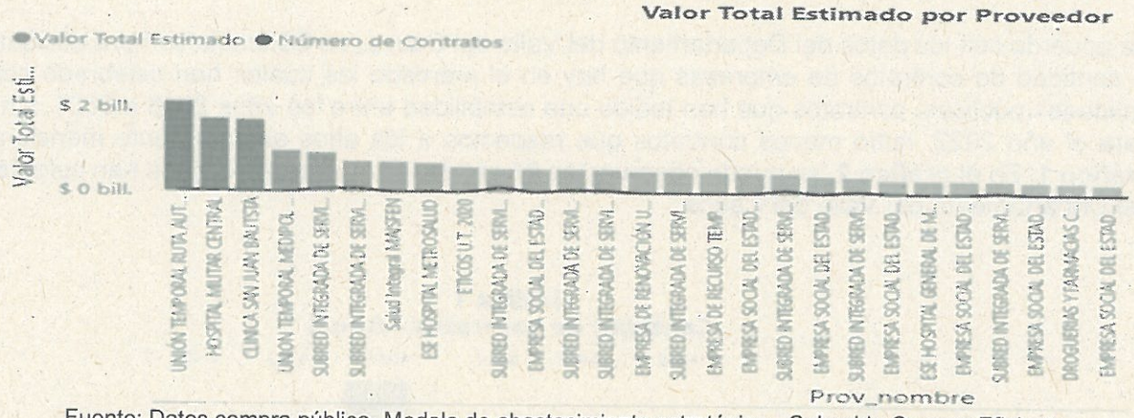
A) ESTUDIO DE LA OFERTA

Los exámenes pre ocupacionales y ocupacionales, son de gran importancia para la salud y el desempeño del trabajador, pues aseguran que este cuente con las aptitudes físicas necesarias para un trabajo específico, considerando sus riesgos particulares. Y en pro de brindar bienestar a los trabajadores en tema de salud, es muy importante seguir la norma en temáticas de salud ya sea en las evaluaciones médicas de ingreso que se realizan dentro del proceso de selección de una compañía y así determinar si existen las condiciones aptas de salud física, mental y social. De este modo llevar a cabo de forma correcta las actividades laborales que se demandarán y los perfiles del cargo, sin afectar de manera negativa en la salud a corto o largo plazo del trabajador.

En el Valle del Cauca, según el Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional. Consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. El Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, establece que una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo es realización de forma obligatoria de exámenes médicos ocupacionales de forma periódica y a cargo de la Entidad en su totalidad.

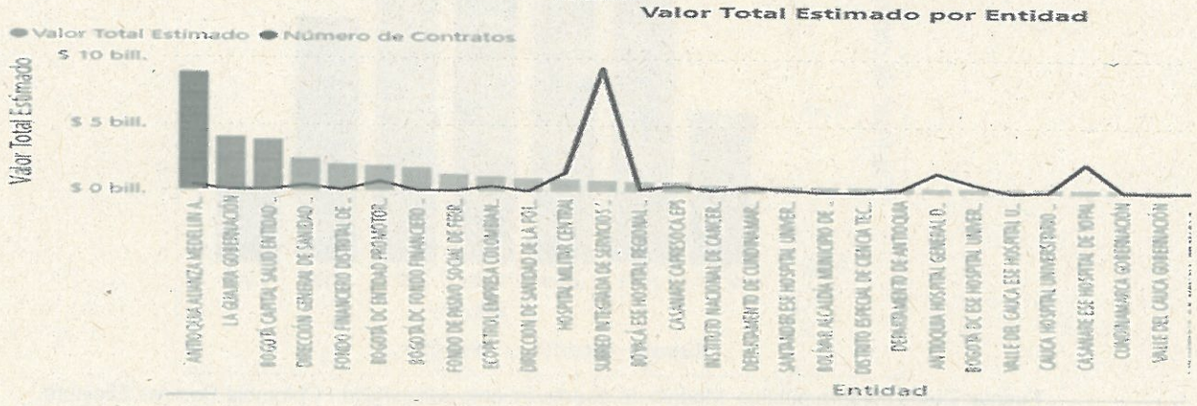
De acuerdo a los datos de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, se obtienen 27 empresas que más valor total de contratos registrados en SECOP de prestación de servicio de exámenes médicos ocupacionales han obtenido desde la vigencia 2017 hasta el 2022 (ver gráfica 1). El valor total estimado por la Entidad que más contratos ha registrado en el SECOP, es de aproximadamente 8 billones de pesos (ver grafica 2).

Grafica 1



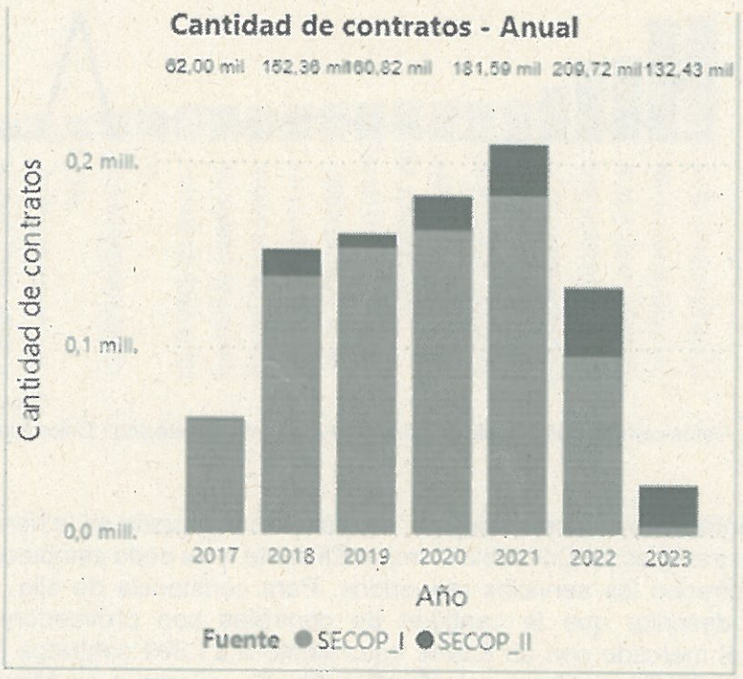
Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

Grafica 2



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

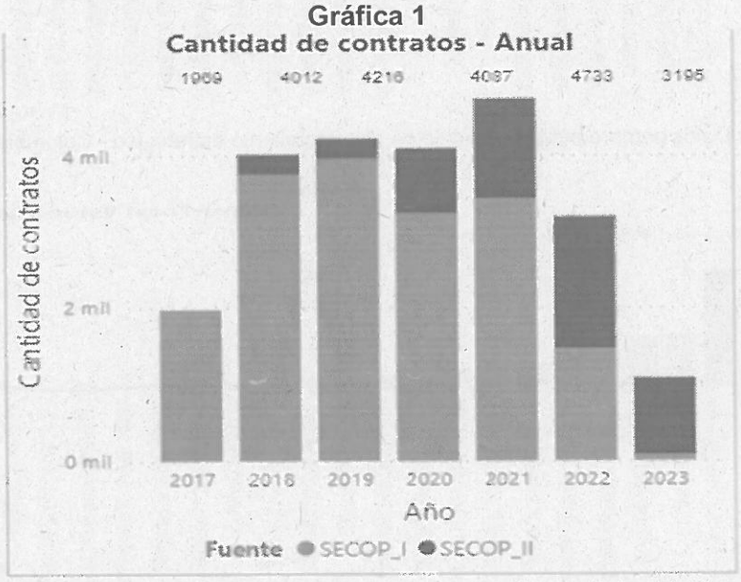
Los datos de compra pública en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente también muestra las cantidades de contratos registrados en SECOP a nivel Nacional, las cuales se han obtenido en las vigencias desde el 2017 hasta el 2022, en lo referente a servicios de exámenes médicos ocupacionales como lo representa la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

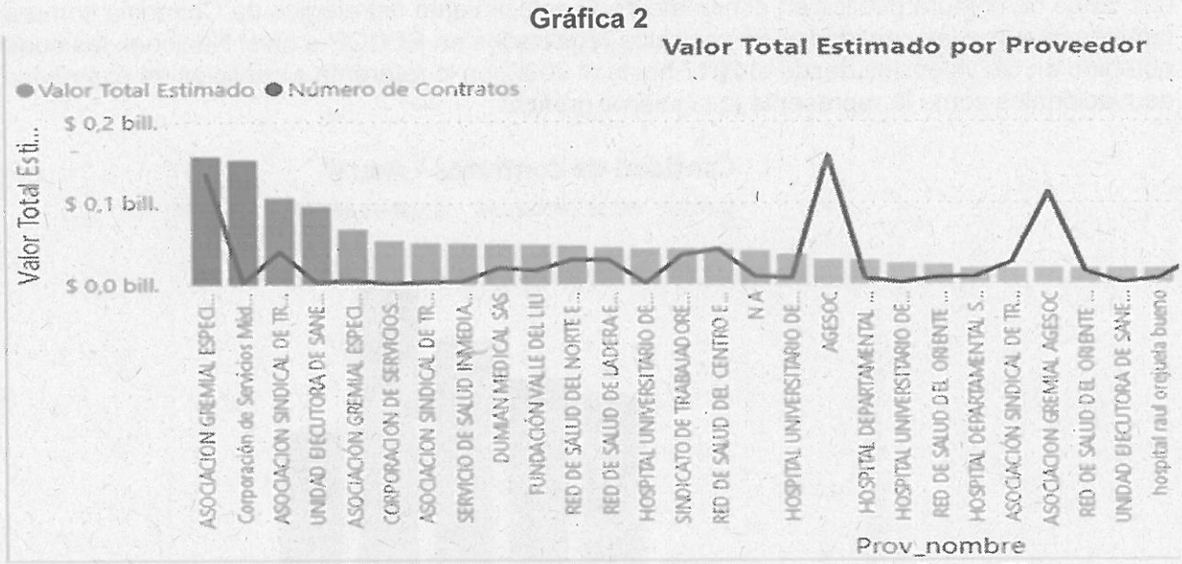
De acuerdo con los datos del Departamento del Valle del Cauca, en Colombia compra eficiente muestra la cantidad de contratos de empresas que hay en el mercado las cuales han celebrado contrato con entidades públicas, contratos que han tenido una estabilidad entre los años 2018 a 2021, sin embargo, para el año 2022, hubo menos contratos que respectos a los años anteriormente mencionados. **Ver gráfico 1.** En el **gráfico 2**, se puede observar las 27 entidades que más contratos han celebrado a nivel del Departamento del Valle del Cauca.

Gráfica 1



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

Gráfica 2

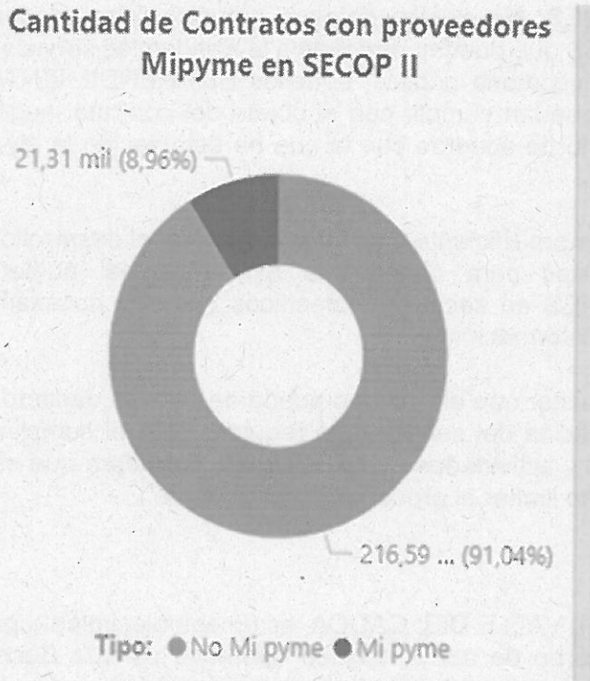


Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

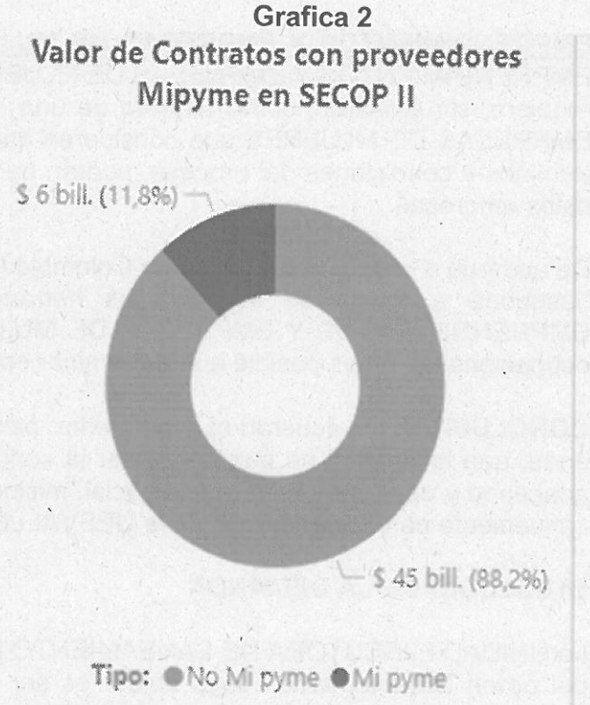
MYPIME: En cuanto a proveedores Mipyme, se realizó la búsqueda en la herramienta datos abiertos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, y se pudo establecer que en Colombia existen MIPYMES, que ofrecen los servicios requeridos. Para constancia de ello, se muestra las siguientes gráficas, donde describe que la cantidad de contratos con proveedores Mipyme representa su participación en el mercado con un 8,96% equivalente a 21.309 contratos **(Grafica 1)**, manejando un valor promedio de 6 billones de pesos **(Grafica 2).** En cuanto a no Mipyme, cuentan con 216.594

contratos siendo un 91,04% de participación en el mercado **(Grafica 1)** con un valor promedio de 45 billones de pesos **(Grafica 2)**

Grafica 1



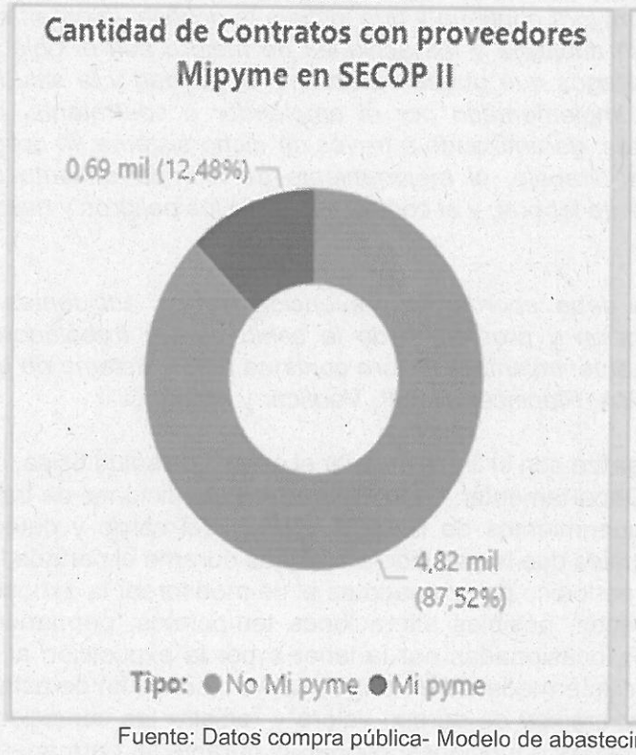
Grafica 2



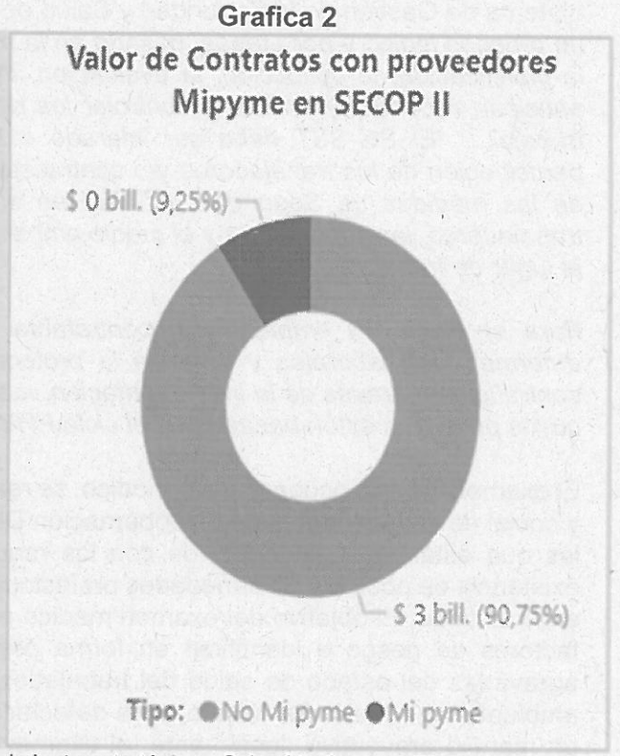
Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al Valle del Cauca, se puede observar en las siguientes gráficas, que existen Mipymes que ofrecen los servicios requeridos de los cuales el 12,48% representa en el departamento con 688 contratos celebrados **(Grafica 1)**, mientras las grandes empresas representan un 87.52% con 4.824 contratos. **(Grafica 2).**

Grafica 1



Grafica 2



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, de acuerdo a las MIPYMES, existe una gran variedad a nivel nacional y departamental de MIPYMES que pueden prestar el servicio requerido, sin embargo, como se muestra en las gráficas anteriores, las grandes empresas dominan el mercado del sector estudiado.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: No existen datos ni estudios relacionados con EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en sectores específicos como el de exámenes ocupacionales, no es posible aún determinar esta información.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anterior, para evitar que el Proceso pueda declararse desierto y por ende, que la Entidad no pueda realizar la contratación del servicio que requiere para el cumplimiento adecuado y oportuno de su objeto social, misional y actividades administrativas, considera que es más conveniente para los intereses de la UESVALLE, no limitar el proceso territorialmente.

B) ESTUDIO DE LA DEMANDA

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, es un establecimiento público del orden Departamental, cuyo objeto es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaria Departamental de Salud en el cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento ambiental; en atención a sus funciones debe prestar asesoría técnica administrativa a los municipios, así mismo, efectuar vigilancia en Salud Publica Ambiental de los factores de riesgo que inciden en la población teniendo jurisdicción en todo el Departamento del Valle del Cauca.

En el Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 se acometió la tarea de establecer las generalidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), así: *…"consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo"… "El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

El examen médico ocupacional periódico, se realiza con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los servidores de la Gobernación Departamental, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de posibles enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la Entidad. El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Igualmente, el examen médico de egreso valora y registra las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas durante su permanencia en la Entidad. Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud

de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea que realice los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional.

1. LO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

JUSTIFICACIÓN: LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tiene dentro de sus obligaciones, mantener su personal en condiciones adecuadas, que le permitan prestar los servicios que la Entidad requiere, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la salud física y mental de los funcionarios de la Entidad, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, para lo cual ha llevado a cabo en vigencias anteriores, contratación para la realización de exámenes médico ocupacionales.

Este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85122201	Servicios de evaluación y valoración de salud individual.

Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2023:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85122201	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Mayo	Mayo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	14.829.377 COP

➢ HISTORICO DE CONSUMO DE LO REQUERIDO

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO
410-22-06. 20221686	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.	$ 10.978.680	27/09/2022	15/12/2022
410-22-06.20212307	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.	$ 9.453.122	26/11/2021	15/12/2021

410-22-06.20200923	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados deUNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral	$9.776.112	15/10/2020	15/12/2020
410-22-06.20191398	Contratar el servicio de Medicina Ocupacional y la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$10.102.000	18/11/2019	15/12/2019

De acuerdo a la tabla anterior, revisando los últimos 4 años de contrataciones similares, se debe tener en cuenta variables que afectan cantidades y por consiguiente precios por cada año como demuestra la gráfica siguiente. Estas variables están sujetas a personas que han obtenido pensión de vejez y no se han provisto estos empleos y, por otra parte, funcionarios que han fallecido.

Año / Ítem	EMO	audiometría	optomería	visiometría	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS	Espirometría	Énfasis Osteomuscular	Vacunas Antitetánicas	horas
2019	139	77	116	9	9	82	0	0	20
2020	139	77	116	9	9	82	0	0	20
2021	144	144	41	9	9	71	112	32	20
2022	140	83	10	10	10	80	140	32	30

Por otro lado, al revisar el comparativo de los exámenes ocupacionales solicitados desde el 2019 a la vigencia actual, se puede concluir que, al estar relacionados con el personal de la Entidad habilitado para realizarse los exámenes en cada vigencia, da una variabilidad en los valores de la contratación para este servicio.

Adicionalmente, en el año 2022 se aumentaron ítems como las visiometrías, pruebas psicosensométricas, énfasis osteomuscular y las horas de médico laboral para casos especiales, para la vigencia actual, los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en osteomuscular subieron a 150, los exámenes de audiometría, optometría y espirómetría quedaron en 85 cada uno, de acuerdo a pruebas psicosensometricas y exámenes para conductores, quedaron en 10 cada una con atención médica especializada por 30 horas, lo que puede generar un incremento en precios.

Un factor importante para la variación de precios, es la inflación que está teniendo el país, actualmente la inflación acumulada anual es la más alta desde 1999 donde fue de 13,20%; muy similar a la obtenida en el 2022 con 13,12%

AÑO	INFLACIÓN TOTA ACUMULADA
2022	13,12%
2021	5,62%
2020	3,90%
2019	3,90%
2018	3,70%
2017	5,50%
1999	13,20%

Fuente: Elaboración propia con datos del DANE

Por lo mencionado anteriormente, hace que los productos y servicios encarezcan su valor y, hoy en día, se obtiene menos cantidad de un bien o servicio con la misma cantidad de dinero que en años anteriores se podía obtener.

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Con el fin de obtener en el mercado el valor de lo requerido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para este Proceso, la Entidad solicitó 12 cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector, las cuales envió a los siguientes correos: Cemsocomercial@gmail.com, coordinacionmgsalud@gmail.com, DIRECCIONCOMERCIAL@cemsocali.com, gerencia@asistcolombia.com, asistcolombia@gmail.com, gerenciageneral@santangelips.com, comercialsantangelips@gmail.com, comercial@unidadso.com.co, informacion@ipssoa.com.co, ocupacional.abc@gmail.com, Gerenciaoperativa.Santangelips@gmail.com, ipsmedilabsas@gmail.com, comercial1@prevenirsas.com, recibiendo sólo tres (3) cotizaciones como respuesta. Se verificaron los ítems cotizados y, se pudo establecer que estas se encuentran acorde con lo solicitado por la UESVALLE.

A continuación, pueden observarse, por cada ítem requerido por la Entidad, los valores que fueron cotizados, así:

EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES			Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3	
ÍTEM	CANTIDAD	TIPO DE REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	150	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 34.000	$ 5.100.000	$ 36.800	$ 5.520.000	$ 25.000	$ 3.750.000
2	85	AUDIOMETRIAS	$ 23.300	$ 1.980.500	$ 21.950	$ 1.865.750	$ 19.000	$ 1.615.000
3	85	OPTOMETRIA	$ 25.490	$ 2.166.650	$ 21.950	$ 1.865.750	$ 23.000	$ 1.955.000
4	85	ESPIROMETRIAS	$ 24.800	$ 2.108.000	$ 25.300	$ 2.150.500	$ 19.000	$ 1.615.000
5	10	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES	$ 56.650	$ 566.500	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 1.120.000
6	10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS	$ 58.664	$ 586.640	$ 62.350	$ 623.500	$ 45.000	$ 450.000
7	30 HORAS	MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES	$ 116.328	$ 3.489.840	$ 113.650	$ 3.409.500	$ 85.000	$ 2.550.000
SUBTOTAL			$ 15.998.130			$ 15.435.000		$ 13.055.000
IVA			$ 0			$ 0		$ 0
VALOR TOTAL PROPUESTA			$ 15.998.130			$ 15.435.000		$ 13.055.000

PROMEDIO	$ 14.829.377

CONCLUSIÓN: Con el análisis de la información anterior, promediando se estimó como valor probable del contrato, el de Catorce millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y siete pesos Mcte ($14.829.377), incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se ha estimado para este Proceso, es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.829.377)** incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo.

CPC: 97230

Fuente: 1.2.1.0.00

FORMA DE PAGO: Se realizará el pago de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias), acompañada de los documentos de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el soporte de pago de la seguridad social integral y parafiscales correspondientes al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del contrato.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 11 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UESVALLE y expedición del registro presupuestal).

2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la Entidad realiza un análisis general de cada uno de los contratistas otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares.
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio.
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación Pública.
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal.

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al Contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

Cordialmente,

DIEGO VICTORIA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

Claudia Stella Valencia R.
Rol Jurídico

Rol Financiero

Nelson Emilio Peteche
Rol Técnico

Julián David Muriel Rodríguez
Rol Técnico

Revisó: Diego Fernando Ibarra Orozco – Responsable Gestión Jurídica - UESVALLE
Revisó: Roberto Carlos Patiño López – Abogado Contratista – UESVALLE
Redactor – Transcriptor: Julián David Muriel Rodríguez – Administrador de Empresas - Contratista – UESVALLE